



Tras esta firma son ya de obligado cumplimiento

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro firma la resolución por la que entran en vigor los caudales ecológicos del Cinca y Ésera

- La propuesta fue avalada por el Consejo del Agua del Ebro, pero en la Comisión de Desembalse que debía aprobar su gestión no se alcanzó un voto unánime por las alegaciones de los usuarios hidroeléctricos
- Con esta propuesta, los caudales ecológicos medios anuales triplicarán los caudales registrados aguas abajo de la presa de El Grado

02 oct. 2014- Xavier de Pedro, presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), ha firmado la resolución por la que entran en vigor los caudales ecológicos del río Ésera y del río Cinca aguas abajo de El Grado (Huesca), una de las medidas que recoge el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro para conseguir los objetivos de mejora del estado ecológico.

Estos caudales triplican los registrados hasta el momento aguas abajo de la presa de El Grado (actualmente son 300 l/s y los caudales ecológicos fijan como media anual 1.010 l/s). También aguas abajo de Barasona se verán más que duplicados (300 l/s mediciones actuales y 700 de media anual de la propuesta) y en el tramo del río Cinca en Puente las Pilas significa más que triplicar el caudal actual (800 l/s medidos en la actualidad, frente a los 2.710 l/s de media anual en la propuesta).

La propuesta de caudales fue validada por el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, máximo órgano de planificación, el pasado 30 de julio, pero para su aplicación debía pasar a votación de la Comisión de Desembalse de la cuenca del Ésera-Noguera Ribagorzana, donde se reúnen los usuarios de los sistemas de embalses de esa subcuenca y que se reunió de manera extraordinaria en el mes de



agosto. En dicha Comisión los usuarios hidroeléctricos fueron los únicos que rechazaron la propuesta, y en ese caso, cuando una Comisión no alcanza la unanimidad en las decisiones, se solicitan informes técnicos de las Áreas de Dirección técnica, Explotación y Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Ebro y debe dictarse una resolución del presidente del Organismo, como ha sido el caso.

Resolución

En la resolución se recoge el artículo 59.7 de la Ley de Aguas donde se especifica que los caudales ecológicos son *“una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación”*, en definitiva una limitación ambiental en las concesiones ya existentes. Además, se recuerda que las concesiones de aguas para usos hidroeléctricos incluyen obligaciones específicas para sus titulares en relación con unos caudales mínimos que garanticen la supervivencia de la fauna piscícola.

Sobre la propuesta presentada, se explica que se basa en los estudios realizados por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siguiendo las instrucciones de planificación y la normativa y de acuerdo con lo que establece el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Por último, destaca que la propuesta se ha realizado teniendo en cuenta la prioridad de los usos en la gestión hidráulica y aún más, la prioridad establecida, de hecho, en los propios títulos concesionales en los sistemas de embalses aquí implicados, donde se afirma que *“la explotación del aprovechamiento hidráulico concedido queda en todo momento sujeta a las necesidades de suministro para riego”* y queda de forma genérica, subordinado también al mantenimiento de un caudal suficiente para la vida piscícola.

Con la firma de la resolución se encomienda a los servicios técnicos de Comisaría de Aguas y de Dirección Técnica (Explotación) de la Confederación la aplicación de esta propuesta y su supervisión.



Caudales

El Cinca aguas abajo de El Grado y el Ésera se reconocen en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro como puntos singulares y han requerido estudios específicos para su definición, que han dado como resultado una propuesta técnica de equilibrio entre los usos existentes y los objetivos medioambientales a cumplir.

La propuesta fue tratada con regantes, hidroeléctricos y representantes de asociaciones de pescadores antes de su presentación ante el Consejo del Agua y es aplicable en cuatro tramos:

- Estación en el río Cinca aguas abajo de El Grado: se situará entre 0,80 m³/s de mínima el mes de agosto y hasta los 1,20 m³/s de mayo y junio (se completa con 0,90 m³/s en febrero, marzo, julio y septiembre; 1 m³/s en diciembre y enero y 1,10 m³/s en octubre, noviembre y abril). El caudal mínimo actual se calcula en el entorno de los 0,3 m³/s, por ello, para alcanzar el caudal propuesto El Grado II dejará de turbinar 0,71 m³/s que serán vertidos en el pie de presa
- Río Ésera en la presa de Barasona: tramo desde la presa y hasta la desembocadura en el río Cinca donde se fijan caudales desde los 0,60 m³/s los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre y hasta los 0,90 m³/s de mayo y junio (se completan con 0,70 m³/s el resto de los meses). Actualmente se estima que el caudal mínimo aportado desde Barasona es de 0,30 m³/s, el incremento será aportado desde la presa y procederá de la concesión hidroeléctrica de la acequia de Estada
- Río Cinca en Puente las Pilas (desde el azud de Arias hasta el retorno al río Cinca de la acequia de Enate): en este punto se suma el caudal ecológico aguas abajo de El Grado, el de la presa de Barasona, la aportación actual de Hidro-Nitro y la regularización de caudales de la acequia de Enate, resultando unos caudales ecológicos que van desde los 2,4 m³/s de agosto y hasta los 3,10 de mayo y junio (se completan con 2,5 m³/s de los meses de febrero, marzo y septiembre; 2,6 m³/s de julio; 2,7 m³/s de diciembre y enero y 2,8 de octubre, noviembre y abril)



- Río Cinca desde el retorno de la acequia de Enate hasta el retorno de la central de Ariéstolas, que suma los caudales de la estación del Cinca en el Puente las Pilas y la de la acequia de Enate, con un resultado de caudales ecológicos aguas abajo del retorno de la acequia entre los 3,85 m³/s el mes de agosto y los 4,55 m³/s de los meses de mayo y junio (3,95 m³/s para los meses de febrero, marzo y septiembre; 4,05 m³/s para julio; 4,15 m³/s para diciembre y enero y 4,25 m³/s para octubre, noviembre y abril

En total, la asignación anual será de 131,16 hm³/año para estos caudales.